

## **Contribución de MDM para El Examen Periódico Universal (EPU) de Cuba 2023**

**El Movimiento Democrático de Mujeres designado por MDM es una Organización de Mujeres en Portugal, con actividad desde 1968. MDM tiene órganos de Dirección electos en Congreso nacional realizados cada 4 años. Tiene alcance nacional y pertenece al Consejo Consultivo de la CIG (Comisión para la Ciudadanía e Igualdad de Género), estructura gubernamental en Portugal y CES ( Consejo Económico y Social) . Sus objetivos definidos en los estatutos son la promoción de los derechos de las mujeres, su movilización para la actividad social y política que pueda provocar cambios cualitativos y cuantitativos en el estatuto social y político de las mujeres portuguesas, ya sea en el plano de su representación en los órganos de poder, sea en su participación cívica, social y económica con el objetivo de luchar contra todas las discriminaciones sociales y violencias contra las mujeres.**

### **La representante legal del MDM**

**Regina Marques**

Desde a última contribuição para o EPU de Cuba 2017, constatámos um enorme avanço legislativo consagrando os direitos das mulheres como direitos humanos, mas também interligados com os direitos das crianças, das famílias e outros. Fue la nueva Constitución em 2019 e después el Código de familias, el Código Penal e el Código de Trabajo.

El MDM y su vinculación con la mujer cubana a través de la FMC y otras nos permite dar nuestra contribución para El Examen Periódico Universal (EPU) de Cuba 2023 La FMC se articula con la FDIM (Federación Democrática Internacional de Mujeres) y la MMM (Marcha Mundial de Mujeres) en prueba de su apertura plural a diferentes formas de organización internacional

1. Sobre los derechos humanos en general, Cuba ha tomado medidas progresivas para garantizar a todos el derecho a beneficiarse de todos los derechos humanos fundamentales y las libertades fundamentales. Con ese propósito hizo una reciente actualización legislativa del modelo económico y social, para preservar y fortalecer la justicia social y la solidaridad. Esta actualización legislativa se reflejó en la renovación de las normas relativas a la entrega de tierras en usufructo, seguridad social, empleo, vivienda, y trabajo por cuenta propia, así como en la política migratoria, entre otras áreas.

2. Cuba adoptó medidas en la justicia para garantizar la imparcialidad y la preservación de las garantías procesales en Juicio y durante el proceso ordinario, incluyendo la fase preparatoria o de instrucción. De la misma manera se han perfeccionado los mecanismos de conciliación judicial en los procesos de familia y en los procesos de trabajo y económicos y creados mecanismos para la defensa de la diversidad sexual, étnica y de otros
3. El pueblo cubano se enfrentó a la política de bloqueo económico impuesto por EEUU durante más de 60 años, lo que constituye una violación grave y sistemática de sus derechos humanos. Sin embargo, el país ha mantenido una amplia cooperación con los mecanismos de derechos humanos que se aplican sobre bases universales y no discriminatorias.
4. Cuba ratificó 44 instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los 61 que se reconocen internacionalmente.
5. Desde 2019, con la aprobación de la nueva Constitución, los derechos son indivisibles e interdependientes de los derechos humanos.
6. Se refuerzo la protección et la promoción de los derechos humanos y la igualdad se reconfiguro para otras categorías de no discriminación con base en la edad, discapacidad, orientación sexual, genero identidad de género, etnia, origen territorial
7. Nuevos derechos se introducen: acceso a la información verdadera, objetiva y oportuna. Muy novedosa es la consagración constitucional del derecho al agua pública, a una alimentación sana y adecuada, a una vivienda digna y segura, el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado. Estos aspectos revelan la preocupación real con la aplicación de la carta de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo del milenio.
  
8. La Constitución de la República de Cuba establece los derechos, deberes y garantías fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas así como los fundamentos para su respeto, realización y protección. Cuba reconoce el derecho a la libertad de opinión, de expresión y de prensa.
9. Nosotras encontramos y conocimos diferentes organizaciones de mujeres que se organizaron y manifestaron con diferentes inquietudes, a saber, en la defensa de los derechos LGBT, la violencia intrafamiliar, en la profundización de los derechos jurídicos de las mujeres, científicas y otras profesionales. Publican artículos de opinión y de investigación en revistas en línea accesibles en todo el mundo. Hay libertad de opinión y expresión religiosa y libertad de culto.
10. El uso social de Tecnologías de Información y Comunicaciones, incluyendo Internet, ha aumentado. El bloqueo de Estados Unidos impide la captura de más redes. Sin embargo, en Cuba hay internet y telemobiles y las mujeres pueden comunicarse.
11. En Cuba el pueblo no permite que el terrorismo y los intentos de boicot vengam pagados del exterior. La experiencia de la liberación de los 5 presos en EE.UU. muestra cuánto se compromete la gente a defender a los suyos. A algunos grupos se les paga para calumniar y denigrar al Estado cubano. Algunas mujeres estaban y están acostumbradas a desempeñar este papel. Este no es un caso raro, hoy se habla del pernicioso papel de las redes sociales y de los fabulosos intereses de sus

- multimillonarios dueños. En Cuba no hay represión por diferencia de opinión política.
12. El Derecho de participación en asuntos públicos es mucho importante. El proyecto de Constitución fue sometido a un amplísimo proceso de consulta popular ... 60% del proyecto sufrió modificaciones. Fue ratificada en referéndum popular con votos favorables de 86,85% de votantes
  13. En 2022, fue sometido a consulta popular el proyecto de Código de Familias en la cual participaron más de 6.480.000 cubanos. Sufrió modificaciones en 48% de su texto e aprobado en referendo popular por 66,85% de 6.269.427 cubanos
  14. Sobre la Pena de muerte, Hay varios países de las "democracias occidentales" que tienen pena de muerte y aún hoy la aplican. En Cuba la pena de muerte nunca se aplicó a las mujeres y la ley prohíbe su aplicación a menores de 20 años y a pacientes con discapacidad mental. La pena de muerte no se aplica en Cuba desde el año 2003.
  15. MDM reconoce los grandes avances en relación con los derechos humanos en Cuba, ya que los derechos de las mujeres son los derechos de los niños, cuando comparamos con los demás países subdesarrollados frente a los Objetivos del Milenio, vemos que Cuba está a años luegos de esos países. Los niños son sujetos de derechos.
  16. En todo el mundo Millones de niños no asisten a la escuela, dos tercios son analfabetos, la mortalidad infantil mata al año once millones de niños en los países pobres. No sólo no redujeron la pobreza, viven con enfermedades endémicas y el HAMBRE se extiende. La guerra, hizo en esas regiones miles de refugiados, y un billón de personas no tiene agua potable.
  17. En Cuba, hay participación de las mujeres en todos planos de vida económica, social y órganos de poder. En fines de 2021, las mujeres representan 51,5% en cargos del estado y gobierno
  18. El código penal permite el derecho a una vida familiar libre de violencia en cualquier manifestación e presenta fórmulas protectoras a todas las situaciones
  19. **El Código de las Familias es un documento de gran relevancia para analizar los derechos de las mujeres.** El texto, que reemplaza al antiguo código de familia de 1975, es uno de los más progresistas de América Latina en materia de derechos sociales. El nuevo código define el matrimonio como la unión de "dos personas", legalizando así el matrimonio entre personas del mismo sexo y permitiendo la adopción por personas del mismo sexo.
  20. Regula todas las instituciones relativas a la familia: el matrimonio, el divorcio, las relaciones paterno- filiales, la obligación de dar alimentos, la adopción y la tutela. Refuerza los derechos de los niños, los ancianos y los discapacitados e introduce la posibilidad de reconocer legalmente a los padres y madres múltiples además de los padres biológicos. Por último, autoriza la gestación subrogada "solidaria", es decir, sin ánimo de lucro. A cerca de 8,4 millones de cubanos se les pidió que respondieran sí o no a la pregunta: "¿Estás de acuerdo con el código de familia?". Una participación absolutamente envidiable si se compara con la población cubana. Estipula regular los derechos de las personas a "la igualdad plena entre mujeres y hombres, a la distribución equitativa del tiempo destinado al trabajo doméstico y de cuidado entre todos los miembros de la familia, sin sobrecargas para ninguno de ellos, y a que se respete el derecho de las parejas a decidir si desean tener descendencia y el número y el momento para hacerlo, preservando en todo caso el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos.
  21. Establece regulaciones relativas a la maternidad de la trabajadora y la Responsabilidad de las Familias, a los fines de ampliar los beneficios aprobados en esa materia, con los objetivos de: a) Asegurar y facilitar a la mujer trabajadora la atención médica durante el embarazo, el descanso pre y posnatal, la lactancia materna y, a ambos padres, el cuidado del menor; b) regular prestaciones monetarias, económica y social, desde las treinta y cuatro semanas de embarazo o treinta y dos) si es múltiple y hasta que el

- menor arribe a su primer año de vida; c) establecer una protección al padre u otro familiar trabajador de los determinados en el presente Decreto-Ley, a quien se encargue el cuidado del menor, en caso de fallecimiento de la madre; d) otorgar una prestación monetaria a la madre o al padre con hijos enfermos o a la abuela o abuelo, en lo adelante los abuelos, a quien se encargue su cuidado; e) conceder el derecho a disfrutar de la prestación social a los abuelos, al cuidado de un menor, cuya madre es estudiante, para contribuir a garantizar la continuidad de estudios y su autonomía; y f) disponer un tratamiento diferenciado cuando el menor requiera de atenciones especiales.
22. Cuba ha sido objeto de sanciones estadounidenses y el bloqueo económico, comercial y financiero que dura más de 60 años ha impedido el comercio con el mundo en la más mínima de las cuestiones. El bloqueo de EUA es un criminal arma contra el desarrollo y es un arma criminal contra el desarrollo y ejercicio de los derechos propios e incluso del Estado soberano.
  23. Las catástrofes naturales y otros desastres que ocurren en el área no cuentan con la ayuda de los países que tienen relaciones con los EE.UU. que hace inviables negocios futuros.
  24. La participación de los ciudadanos y ciudadanas organizadas ha sido muy visible y mediatizada en los desastres provocados por los huracanes. Se ven todos los sectores incluyendo militares a reconstruir las localidades, reposición de electricidad, aguas, viviendas, etc. Y se constata la solidaridad efectiva entre los diferentes sectores sociales con una organización y dirección envidiable. La resiliencia y el espíritu revolucionario histórico de los luchadores cubanos nos inspira todos los días, para ser un ejemplo feminista de dignidad y lucha antiimperialista.
  25. La Pandemia y las vacunas. El derecho a la Salud es un derecho fundamental y una responsabilidad del Estado. El sistema Nacional de salud no discrimina ningún y garantiza una cobertura universal y asistencia gratuita. Tiene 9.2 médicos por cada 100 habitantes, es el indicador más favorable a nivel internacional. La solidaridad de Cuba con el mundo se manifiesta en 56 naciones con más de 23 mil colaboradores.
  26. En medio de la compleja situación internacional por la pandemia de COVID 19 Cuba envió 4700 especialistas a 42 países para apoyar el enfrentamiento de la pandemia. En Cuba se registraron 1.106.553 contagios y 8.529 muertes relacionadas con un coronavirus, valor registrado en ningún país desde el inicio de la pandemia. Cuba desarrolló tres vacunas para inmunizar a su población las cuales han demostrado tener una elevada eficacia.
  27. Es para el MDM un deber de reconocimiento al trabajo, la dedicación, el amor a la patria de las mujeres y el pueblo cubanos y es nuestra responsabilidad contribuir a derribar prejuicios respecto de las opciones políticas que cada Estado y cada pueblo quiere asumir. Es necesario mirar a Cuba con mucho respeto en el marco de la ONU y ayudar a sacar a Cuba de la actual designación de estado "terrorista" que le atribuye E. fueron los grandes dueños de la Verdad y el Mundo.

